



Expediente nº:	<b>7333/2022</b>
Procedimiento:	<b>Listas cobratorias</b>
Asunto:	<b>Aprobación Padrones Fiscales Tercer Periodo de Cobro Año 2022 (Padrón Fiscal Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana IBI Año 2022 - Padrón Fiscal 2º Trimestre Tasa Mercados Año 2022)</b>
Unidad Orgánica:	<b>Gestión Tributaria</b>

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

**D. NICOLÁS J. NAVARRO DÍAZ, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.**

**HAGO SABER:** Que con fecha 3 de Junio de 2022 HE RESUELTO aprobar definitivamente los siguientes **Padrones Fiscales** para su recaudación en el **TERCER PERIODO DE COBRO del Ejercicio 2022:**

- **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA – Ejercicio 2022.**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS – Segundo Trimestre Ejercicio 2022.**

El Anuncio de aprobación de los citados Padrones Fiscales se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la C/ Plaza de la Libertad, N.º 3 de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse Recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento,